



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 134

Dideco N° 45.-

LITUECHE, 23 de enero de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La resolución Exenta N°2135, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con Técnico con un profesional o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El decreto Alcaldicio N° 2408 de fecha 11 de Diciembre de 2019 que llama a la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa autoconsumo 2019.
- El acta de evaluación de la licitación N°17-43-72-L119.
- El Decreto Alcaldicio N°2481 del 27 de Diciembre de 2019 que Declara Inadmisibles las licitaciones 1743-72-L119 del llamado a licitación pública para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°41 de fecha 09 de Enero de 2020 que llama a Licitación segundo llamado, para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2019.
- La necesidad de modificar la Comisión Evaluadora de las ofertas de dicha licitación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

- 1.- **CAMBIESE** dentro de la comisión evaluadora de la licitación N°1743-12-L120 a el cargo DIDECO por encontrarse con permiso por Feriado Legal.
- 2.- **NOMBRASE** como integrantes de la nueva Comisión Evaluadora a:
 - Secretaria Municipal.
 - Director de Administración y Finanzas.
 - Jefe Departamento Social.



3.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/COP/cop

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco.

